

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0917/25

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de abril de 2025, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanzas Fiscal siguiente:

- Ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal.

Se modifica el artículo 5 que se redacta en los siguientes términos.

“5º. Cuota Tributaria. La cuota tributaria, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1º.- Sepultura 2 cuerpos (concesión por 75 años)	1573 euros.
2º.- Nichos perpetuos (concesión por 75 años).....	786 euros.
3º.- Columbarios (concesión por 75 años)	250 euros.
4º.- Depósito de urna en columbario, nicho o sepultura	350 euros.
5º.- Derecho de inhumación (cualquier clase)*1	350 euros.
6º.- Derecho de exhumación (cualquier clase) *1	350 euros.
7º.- Servicios de cementerio (excepto poner lápida).....	350 euros.
8º.- Reducción de restos	350 euros.

*1 cualquier clase (columbario, nicho o sepultura).”

La aplicación de la tasa del derecho de inhumación o exhumación es complementaria e independiente de la aplicación de de la concesión de sepultura, nicho o columbario (apartados 1º, 2º y 3º)

Dicho acuerdo con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Narros del Puerto, 9 de abril de 2025.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.